



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-MDPN/2011

Pueblo Nuevo, 28 de Abril del 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2011, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, estando al informe emitido por la oficina de Abastecimientos, con respecto a la necesidad de adquirir los insumos del programa vaso de leche dado que a la fecha no ha sido posible adquirir dichos insumos mediante el proceso correspondientes por problemas netamente Administrativos; hecho que deberá ser evaluado y sancionado en su oportunidad, para lo cual se deberá remitir copia de los antecedentes a la Comisión de procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a fin de que den inicio a las acciones conducentes en aplicación del Art.46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, como corresponde según lo señala la normatividad vigente en el Art. 129 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado; El Requerimiento es Inmediato y se deberá hacer la compra por los meses de Abril y Mayo bajo la Modalidad de Desabastecimiento Eminente, dado que la necesidad de atención al programa del Vaso de Leche es actual e imprescindible.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para efectuar dicha función es necesario Delegar la facultad a la Oficina de Abastecimientos para efectuar la Compra Directa por el Tiempo y Cantidad necesaria para atender el Programa, Declarar la Nulidad del Proceso que se encuentra en curso, Encargar al Comité de Adquisiciones retrotraer el mismo a la etapa de Convocatoria y la Elaboración de Bases para efectuar la compra de los insumos por la cantidad restante bajo la modalidad que corresponda.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR EN SITUACION DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE AL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, por los fundamentos expuestos en la parte introductoria de la presente.

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimientos para efectuar la Compra Directa por el Tiempo y Cantidad necesaria para atender el Programa, para los meses de Abril y Mayo.

Artículo Tercero.- Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso ADP N° 001-2011-MDPN que se encuentra en curso, Encargar al Comité de Adquisiciones retrotraer el mismo a la etapa de Convocatoria y la Elaboración de Bases para efectuar la compra de los insumos por la cantidad restante bajo la modalidad que corresponda, disponiendo la devolución de los importes pagados por los postores que adquirieron bases.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de los antecedentes a la Comisión de procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a fin de que de inicio a las acciones conducentes en aplicación del Art. 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el segundo párrafo del Art. 22 de la citada Ley .

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Alcaldía y la Gerencia Municipal el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peñón
ALCALDESA